Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 21 de abril de 2023

Ref.: Ejecutivo – Auto requiere
Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00192-00

Previo a decidir lo que en derecho corresponda respecto de la solicitud de terminación que antecede (PDF 010, Cno.001), se **requiere** a la parte actora para que coadyube su solicitud por intermedio de su poderdante o allegue poder especial debidamente conferido en los términos del artículo 5º de la Ley 2213 de 2022, o en su defecto, conforme lo establecido en el artículo 74 del CGP en el que se le otorgue expresamente la facultad de **recibir** (art. 461 del CGP), comoquiera que el poder a él otorgado expresamente restringió dicha facultad (PDF 002, Cno.001).

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 062 del 24 de abril de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c67bbeb07c092ce65e3015576ef37e3d90edb37e52824f9922ae68708527389f**
Documento generado en 21/04/2023 03:57:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica